



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

**ACTA CFP N° 43/2015**

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: El Presidente Suplente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú y Dra. Natalia Ojeda, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Sotillo, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Angel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Héctor Rojas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Téc. Fernando Marcos, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Informe de Gestión 2014: Nota DNCP N° 970 (28/10/15) elevando a consideración del CFP un informe complementario del Informe de Gestión de CITC 2014.
- 1.2. Merluza común:
  - 1.2.1. Provisión administrativa.
  - 1.2.2. Reserva de Administración: Nota DNCP N° 1012 (10/11/15) informando solicitud de asignación de volúmenes de captura de la especie para el corriente año y el saldo disponible.  
Nota de EL MARISCO S.A. (10/11/15) solicitando volumen adicional de merluza común para el ejercicio 2015.
  - 1.2.3. Nota de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. (03/11/15) solicitando incremento en la cuota de merluza para el buque VIRGEN MARIA (M.N. 0377).
  - 1.2.4. Nota CUDAP S05:0044598/15: Nota de PESQUERA COMERCIAL S.A. (05/11/15 ingresada 10/11/15) solicitando asignación de cuota adicional de merluza hasta el año 2024 para el buque NAVEGANTES (M.N. 0542).



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

- 1.2.5. Reserva Social: Nota de la Dirección Provincial de Pesca de Buenos Aires (10/11/15) a la Representación de la Provincia en el CFP solicitando asignación de volumen de merluza de la Reserva Social de la Provincia para el buque ROCIO DEL MAR (M.N. 01568).
- 1.3. Merluza negra: Nota de ESTREMAR S.A. (recibida 03/11/15) solicitando copia de la versión taquigráfica del Acta CFP N° 41/15 y vista de las actuaciones.
- 1.4. Polaca: Nota de SAN ARAWA S.A. (04/11/15) solicitando CITC adicional de la especie del Fondo de Reasignación y volumen adicional para el buque TAI AN (M.N. 01530).
2. VIEIRA PATAGONICA
  - 2.1. Nota INIDEP DNI N°145/2015 (06/11/15) sugiriendo cierre a la pesca de un sector de la Unidad de Manejo C por predominio de ejemplares de tallas no comerciales.
3. ANCHOITA
  - 3.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (10/11/15) solicitando se extienda el plazo del Acta CFP N° 33/15 para ingresar a la zona de veda de merluza con redes de media agua en busca de anchoíta.
  - 3.2. Nota de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (11/11/15) solicitando se prorrogue la autorización de ingreso de buques a la zona de veda de merluza para la captura de anchoíta.
4. LANGOSTINO
  - 4.1. Medidas de administración y operación sobre la especie:
    - 4.1.1. Exp. S05:0063443/15 c/agregado Exp. S05:0177832/02): Nota DNCP N° 946 (23/10/15) elevando a consideración del CFP la presentación de TATURIELLO S.A. respecto del buque DON LUCIANO (M.N. 069).
    - 4.1.2. Nota INIDEP DNI N° 146/2015 (09/11/15) en respuesta a la consulta efectuada en el Acta CFP N° 41/15 sobre la abundancia del langostino.
5. PROYECTO PESQUERO
  - 5.1. Nota CUDAP S05:0044751/15: Nota de API ANTARTIDA PESQUERA INDUSTRIAL S.A., IBERCONSA ARGENTINA S.A. y VASGA PESCA S.A. aceptando en forma expresa la decisión adoptada en el Acta CFP N° 41/15 (punto 5.2.).
  - 5.2. Nota CUDAP S05:0044357/15: Nota de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. y API S.A. (ingresada 06/11/15) ampliando presentación de fecha 28/10/15).  
Nota CUDAP S05:0044957/15: Nota de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. y API S.A. (ingresada 06/11/15) ampliando presentaciones de fechas 28/10/15 y 5/11/15.
  - 5.3. Nota de PESQUERA SAN CAYETANO S.A. PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. y ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S.A. (10/11/15) solicitando la reformulación de los proyectos de pesca de los buques MAR AZUL (M.N. 0934) y VICTORIA DEL MAR I (M.N. 0929).
- E. INIDEP
  1. Nota INIDEP DNI N° 144/2015 (02/11/15) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 23: "*Illex argentinus*. Pesquería 2015. Observadores del INIDEP a bordo de la flota comercial".  
Informe Técnico Oficial N° 24: "*Illex argentinus*. Pesquería 2015. Análisis y



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

*comparación de los partes de pesca semanales y finales de la flota potera.”*

## C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

### 1. REGIMEN DE CITC

#### 1.1. Informe de Gestión 2014: Nota DNCP N° 970 (28/10/15) elevando a consideración del CFP un informe complementario del Informe de Gestión de CITC 2014.

Se analiza la nota de la referencia, que adjunta el informe que complementa el Informe de Gestión de CITC 2014, aprobado por Acta CFP N° 39/15, con las modificaciones producidas como consecuencia de las decisiones posteriores a su confección.

A continuación se procede a aprobar el informe complementario, y se solicita a la DNCP que consolide la información del Informe de Gestión de CITC 2014 y el informe complementario en un documento, y lo remita al CFP.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva la nota de la referencia a la DNCP, comunicando la decisión adoptada.

#### 1.2. Merluza común:

##### 1.2.1. Provisión administrativa.

Atento lo resuelto en el Acta CFP N° 39/15, y el estado informado y aprobado de la Provisión administrativa fijada para la especie en el Acta CFP N° 49/09 y la Resolución CFP N° 23/09, se decide por unanimidad destinar 2,0357%, proveniente del saldo obrante en dicha provisión, al Fondo de Reasignación de CITC de la misma especie.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP para su registro.

##### 1.2.2. Reserva de Administración: Nota DNCP N° 1012 (10/11/15) informando solicitud de asignación de volúmenes de captura de la especie para el corriente año y el saldo disponible.

**Nota de EL MARISCO S.A. (10/11/15) solicitando volumen adicional de merluza común para el ejercicio 2015.**

Se toma conocimiento de las notas de referencia.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

La DNCP informa el volumen total disponible en la Reserva de Administración de la especie con el siguiente detalle:

Detalle	Toneladas
Reintegro de asignaciones Acta CFP 36/2015	15.063,10
Asignaciones Acta CFP 36/2015	-5.780,00
Asignaciones Acta CFP 37/2015	-2.200,00
Asignaciones Acta CFP 39/2015	-620,00
Asignaciones Acta CFP 40/2015	-950,00
Asignaciones Acta CFP 41/2015	-1.820,00
Asignaciones Acta CFP 42/2015	-1.350,0
Toneladas disponibles	2.343,10

Asimismo informa los buques peticionantes de volumen de captura adicional de merluza común, el consumo de sus CITC y del grupo empresario al que pertenecen y el promedio de captura por marea.

A continuación se decide por unanimidad aprobar la asignación de merluza común de la Reserva de Administración de la especie (artículo 8° Resolución CFP N° 23/09) para el período anual 2015 a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla a continuación:

Matrícula	Buque	Toneladas
0915	EL MARISCO II	250
0754	SIRIUS II	250
0905	SIRIUS	260
0542	NAVEGANTES	500
0174	VERDEL	400
0318	MERCEA C	200
01741	ALDEBARAN	150
02630	PUENTE MAYOR	300
TOTAL		2.310

 FE DE ERRATAS

La decisión precedente queda sujeta al pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.

**1.2.3. Nota de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. (03/11/15) solicitando incremento en la cuota de merluza para el buque VIRGEN MARIA (M.N. 0377).**

Se reciben la presentación para ser analizada por los Consejeros.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

**1.2.4. Nota CUDAP S05:0044598/15: Nota de PESQUERA COMERCIAL S.A. (05/11/15 ingresada 10/11/15) solicitando asignación de cuota adicional de merluza hasta el año 2024 para el buque NAVEGANTES (M.N. 0542).**

Se reciben la presentación para ser analizada por los Consejeros.

**1.2.5. Reserva Social: Nota de la Dirección Provincial de Pesca de Buenos Aires (10/11/15) a la Representación de la Provincia en el CFP solicitando asignación de volumen de merluza de la Reserva Social de la Provincia para el buque ROCIO DEL MAR (M.N. 01568). .**

El Representante de la Provincia de Buenos Aires presenta la nota de referencia y de conformidad con el máximo interés social determinado por su jurisdicción solicita que se asigne un volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la Provincia, para el año 2015, a favor del buque ROCIO DEL MAR (M.N. 01568), equivalente a 82,7 toneladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13; y sujeta a las condiciones establecidas en la Resolución CFP N° 30/09, el Acta CFP N° 29/15 (punto 1.2.2.) y demás requisitos que establezca la Provincia de Buenos Aires.

Analizada la petición se decide por unanimidad aprobar la petición de la Provincia de Buenos Aires y asignar 82,7 toneladas de la Reserva Social de dicha jurisdicción al buque ROCIO DEL MAR (M.N. 01568) para el período anual 2015.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y a la Dirección Provincial de Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

**1.3. Merluza negra: Nota de ESTREMAR S.A. (recibida 03/11/15) solicitando copia de la versión taquigráfica del Acta CFP N° 41/15 y vista de las actuaciones.**

Se recibe la nota de ESTREMAR S.A. por la que solicita vista de los expedientes donde constan las presentaciones realizadas por ESTREMAR S.A. referidas y resueltas en el punto 1.3.2. del Acta CFP N° 41/2015, y de la copia de la versión taquigráfica de las reuniones celebradas por el CFP que dieron lugar a la resolución del acta mencionada.

Al respecto, se decide por unanimidad otorgar la vista solicitada, por el plazo de diez (10) días hábiles.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la interesada.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

**1.4. Polaca: Nota de SAN ARAWA S.A. (04/11/15) solicitando CITC adicional de la especie del Fondo de Reasignación y volumen adicional para el buque TAI AN (M.N. 01530).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda girar la misma a la DNCP solicitándole que informe el estado de explotación de la CITC del buque citado y la disponibilidad de la especie.

**2. VIEIRA PATAGONICA**

**2.1. Nota INIDEP DNI N°145/2015 (06/11/15) sugiriendo cierre a la pesca de un sector de la Unidad de Manejo C por predominio de ejemplares de tallas no comerciales.**

En la nota citada el INIDEP informa que el análisis de los datos de la marea realizada por el buque MISS TIDE (M.N. 02439) del 28 de septiembre al 3 de noviembre de 2015 indica la presencia de capturas con predominio de ejemplares de talla no comercial (más del 50%), situación que se mantuvo durante toda la marea en un área al noroeste de la Unidad de Manejo C. Estos registros fueron confirmados en un posterior muestreo en laboratorio a partir de muestras de captura obtenidas a bordo.

Dado que la biomasa de la especie que sustenta las capturas actuales y el futuro inmediato de la pesquería se deben principalmente a reclutamientos localizados en áreas particulares, resulta necesario proteger las áreas donde se detecten estos reclutamientos hasta que la evolución de las tallas permita lograr un tamaño apto para la explotación comercial. Por esta razón el Instituto sugiere el cierre a la pesca de un sector de la Unidad de Manejo C.

A partir de lo expuesto, conforme lo prevé el artículo 14 de la Resolución CFP N° 4/2008, se decide por unanimidad disponer el cierre a la pesca, dentro de la Unidad de Manejo C, del área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

UM	Vértice	Latitud	Longitud
C	1	39°55'70	56°38'80
	2	39°60'00	56°32'60
	3	40°08'30	56°42'20
	4	40°04'00	56°48'40

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP para que se notifique la misma a la flota comercial que opera sobre el recurso vieira patagónica.

**3. ANCHOITA**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

- 3.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (10/11/15) solicitando se extienda el plazo del Acta CFP N° 33/15 para ingresar a la zona de veda de merluza con redes de media agua en busca de anchoíta.**
- 3.2. Nota de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (11/11/15) solicitando se prorrogue la autorización de ingreso de buques a la zona de veda de merluza para la captura de anchoíta.**

Se toma conocimiento de ambas presentaciones, que guardan similitud con la que fue objeto de tratamiento en el Acta CFP N° 33/15, oportunidad en la que se tuvo en cuenta la Nota INIDEP N° 121/15. Luego de consultado nuevamente el INIDEP sobre las solicitudes recibidas, éste se expidió favorablemente para extender la operatoria hasta el 30 de noviembre.

En atención a lo expuesto, se decide por unanimidad extender la autorización de ingreso al área de veda permanente de merluza común para la captura objetivo de la especie anchoíta sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Declarar la intencionalidad de la pesca de anchoíta antes de iniciar la marea, de forma tal que la existencia exclusiva de artes de pesca pelágica pueda ser verificada a bordo.
- b) Dar aviso en el momento en el que el buque se dispone a entrar a la zona de veda con los fines de captura exclusiva de la especie anchoíta.
- c) Comunicar, con al menos 24 hs. de anticipación, la fecha y puerto en que se realizará la descarga, con la finalidad de que la captura exclusiva de dicha especie pueda ser corroborada.
- d) Embarcar un observador científico a bordo y, en el caso excepcional de no contar con la disponibilidad de observadores suficientes para cubrir todos los buques, se deberá asegurar la presencia de al menos un observador cada tres embarcaciones.
- e) Considerar exclusivamente como área habilitada para tales prácticas de pesca al sector de veda de merluza determinado entre los 42° y 43° de latitud sur.
- f) Definir que el procedimiento indicado más arriba y la autorización para ingresar a la veda concluyen el 30 de noviembre de 2015.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

#### **4. LANGOSTINO**

##### **4.1. Medidas de administración y operación sobre la especie:**

- 4.1.1. Exp. S05:0063443/15 c/agregado Exp. S05:0177832/02): Nota DNCP N° 946 (23/10/15) elevando a consideración del CFP la presentación de**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

**TATURIELLO S.A. respecto del buque DON LUCIANO (M.N. 069).**

El 03/09/2003 la Autoridad de Aplicación, en la Nota DNPYA N° 2326/03 informó que el buque PROMARSA III (M.N. 02096) recibió el permiso de pesca del buque JOLUMA (M.N 069) (ver fojas 168 del Exp. S05:0177832/02). Asimismo da cuenta de la posterior transferencia del permiso de pesca del buque LISANDRO (M.N 0755) a favor del buque JOLUMA (M.N 069) aprobada por la Resolución SAGPyA N° 140/03, del 14/02/2003. Por este motivo el buque JOLUMA no encuadró en la excepción prevista en la Resolución 153/02, ya que su historial de captura de langostino fue aplicado, desde la transferencia del permiso de pesca hacia el buque PROMARSA III, a este último buque.

El 27/07/2015 se presentó TATURIELLO S.A, en su carácter de locataria, y solicitó que se arbitren los medios que resulten necesarios para incluir al buque DON LUCIANO (M.N. 069) -ex JOLUMA-, dentro de los parámetros de modificación de las restricciones contenidas en el inciso b) y c) del artículo 1° de la Resolución SAGPyA N° 153/2002, revisándose si se cumple con los requisitos de dicha resolución. De igual manera aduce que el buque de referencia cuenta con 48,62 mts de eslora y con un motor propulsor de 809 kw., condiciones y características que cumplen con aquellas requeridas por el Acta CFP N° 22/15.

A instancia de la decisión del Acta CFP N° 22/15, la SAGyP dictó la Resolución N° 340/15, modificando el inciso c) del artículo 1° de la Resolución SAGPyA N° 153/2002.

El buque PROMARSA III (M.N. 02096) recibió el permiso de pesca oportunamente transferido por el buque JOLUMA (M.N 069), por lo que no le resulta aplicable ese historial al buque actualmente denominado DON LUCIANO (M.N 069) -ex JOLUMA-.

Asimismo se observa que el buque LISANDRO (M.N 0755) – cedente del permiso de pesca con que cuenta hoy el buque DON LUCIANO (M.N. 069)- no registra captura de la especie langostino en los años previstos por la Resolución SAGPyA N° 153/02, modificada por la Resolución SAGyP N°340/15, según surge del informe de la DNCP (foja 590).

El 23/11/2015 la DNCP eleva el informe pertinente para que el Consejo Federal Pesquero se expida al respecto

De lo expuesto precedentemente se observa que el buque no cumple con los requisitos la Resolución SAGPyA N° 153/02, según lo manifestado *ut supra*. Por ello, se decide por unanimidad rechazar el pedido de la administrada e instruir a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, a fin de que registre la decisión precedente y la notifique a la peticionante.

**4.1.2. Nota INIDEP DNI N° 146/2015 (09/11/15) en respuesta a la consulta efectuada en el Acta CFP N° 41/15 sobre la abundancia del langostino.**





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

Se toma conocimiento de la nota de referencia remitida por el INIDEP en cumplimiento de lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 41/15 y se recibe una propuesta del Representante de la Provincia de Santa Cruz para ser analizada por los demás miembros del CFP.

**5. PROYECTO PESQUERO**

**5.1. Nota CUDAP S05:0044751/15: Nota de API ANTARTIDA PESQUERA INDUSTRIAL S.A., IBERCONSA ARGENTINA S.A. y VASGA PESCA S.A. aceptando en forma expresa la decisión adoptada en el Acta CFP N° 41/15 (punto 5.2.).**

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las mismas a la DNCP a los fines que correspondan.

**5.2. Nota CUDAP S05:0044357/15: Nota de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. y API S.A. (ingresada 06/11/15) ampliando presentación de fecha 28/10/15).  
Nota CUDAP S05:0044957/15: Nota de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. y API S.A. (ingresada 06/11/15) ampliando presentaciones de fechas 28/10/15 y 5/11/15.**

Tomado conocimiento de las presentaciones de referencia se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las mismas a la DNCP a los efectos que correspondan.

**5.3. Nota de PESQUERA SAN CAYETANO S.A. PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. y ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S.A. (10/11/15) solicitando la reformulación de los proyectos de pesca de los buques MAR AZUL (M.N. 0934) y VICTORIA DEL MAR I (M.N. 0929).**

Se recibe la presentación y se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la misma a la DNCP a efectos de que elabore el informe correspondiente y remita los actuados para análisis del CFP.

**E. INIDEP**

**1. Nota INIDEP DNI N° 144/2015 (02/11/15) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 23: *“Illex argentinus. Pesquería 2015. Observadores del INIDEP a bordo de la flota comercial”*.  
Informe Técnico Oficial N° 24: *“Illex argentinus. Pesquería 2015. Análisis y comparación de los partes de pesca semanales y finales de la flota potera.”***



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 43/2015

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

**FE DE ERRATAS:** Se deja sentado que en el Acta CFP N° 42/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015:

- 1) en el quórum (página 1) se encontraba incluido el Representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Antonio De Nichilo;
- 2) en la convocatoria a la siguiente reunión del CFP, plasmada en la página 16, último párrafo, en lugar de "...los días miércoles 4 y jueves 5 de noviembre de 2015...", debe leerse "...los días miércoles 11 y jueves 12 de noviembre de 2015...";
- 3) en el ANEXO I, el punto 4. de los Objetivos (páginas 1 y 6) debe leerse de la siguiente manera: *"Concientizar a la comunidad acerca de la importancia de los condricíos en el ecosistema y su vulnerabilidad frente a la explotación y a los cambios ambientales"*.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 18 y jueves 19 de noviembre de 2015, a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.